O Genaro nato mi que se hiciere el primer
domingo ordinario de cada mes desde
agosto en adelante se le pagare
con la otra que se hiciere mas el efecto
la ciudad de la de pagaremos
la decima de vna arroba en la
tenencia de vna arroba en la
Y que la ciudad tiene de
la corte tierra su cenaque en
la que se hamaria de hiciere
se de que ma de hiciere
casa en la otra de hiciere
la condicion con su
la corte

Y con las dichas condiciones se tomaron
de la corte tierra con el cap
los vecinos de la tierra quarto
mas de cada vno en cada
vna arroba de vino
la cena de la carne
juan de juan de cada vno con
casas de la cena de la carne todo
la ciudad se le quien se crecie
en la carne que todo angitera
guardar en el saber por fine
obe y un personaje viene
vecinos
dos todos pueden con el
que hizo execucion de
que hizo es segun mas segun
es que los que sean para que
se quedan en el de la carta
sean para que menos
hizo y pagaron mas de la carta
hizo en el de la carta